C

uando leemos noticias como la incorrecta adjudicación de contratos al interior de las Fuerzas Militares nos damos cuenta de lo poco que sirven para garantizar la calidad de los bienes y servicios las diferentes reglas contractuales consagradas en el país.

Durante algún tiempo se predicó que el comprador debía cuidarse. Después se impuso la idea según la cual el Derecho, consecuentemente el Estado, debe proteger a las partes, de manera que la vida económica se realice con justicia.

Lo que sucede es que hay muchas normas ineficaces, que pueden burlarse por concursantes de papel. Esto tiene que cambiar. No es posible que se constituyan a la carrera entidades sin ánimo de lucro, que cumplen con las formas, pero que no tienen nada que ofrecer.

El Gobierno debe entender que una vigilancia circunscrita a documentos es muy débil. Por eso es tan fácil engañar en la adjudicación de contratos.

Tiene que realizar inspecciones para comprobar la calidad, la capacidad, la transparencia. Esto debe hacerse por profesionales competentes, con el tiempo suficiente y con los recursos necesarios, obviamente utilizando métodos admitidos, como las normas de aseguramiento.

Los inspectores deben ser personas de comprobada independencia, que deben ser sorteados y rotados para que no sean objetivo de los corruptos.

Según el monto de los contratos, las exigencias de evaluación deben ser mayores. Hay muchos contratos significativos para el respectivo contratante que se celebran como si se tratara de comprar una empanada en la esquina.

La experiencia debe ser fuertemente cuestionada, porque a veces ella consiste en el reiterado pago de comisiones a los funcionarios públicos, como ordenadores, supervisores e interventores. Hay resultados anteriores que debieran ser considerados para descalificar, como muchos de obra pública, que en lugar de mejorar dañaron las vías de la capital de la República.

Los contadores podrían analizar los estados financieros, las declaraciones tributarias, los presupuestos de los contratos por los que se concursa, para asegurar que efectivamente se tiene la capacidad para cumplir. El indicador publicado por el registro único de proponentes no es útil. Sirve para distraer.

También los contadores pueden examinar los principales contratos de las tres últimas vigencias, a fin de establecer las verdaderas prácticas de cumplimiento observadas por los aspirantes. Con frecuencia se advertirá que una cosa se dice en las actas de obra realizada o entregada y otra la realidad interna de las empresas.

A los contadores no les corresponde actuar de investigadores criminales ni de policía judicial. Pero si saben identificar la realidad económica le prestarían un gran servicio al país.

*Hernando Bermúdez Gómez*